

# Advance edited version

Distr. general  
27 de enero de 2026

Original: español

---

## Consejo de Derechos Humanos

61<sup>er</sup> período de sesiones

23 de febrero a 2 de abril de 2026

Tema 2 de la agenda

**Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas  
para los Derechos Humanos e informes de la Oficina  
del Alto Comisionado y del Secretario General**

## Situación de los derechos humanos en Colombia

**Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas  
para los Derechos Humanos\*, \*\***

### *Resumen*

En el presente informe se analiza la situación de los derechos humanos en Colombia en 2025 y la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera en materia de derechos humanos. Se analizan también las políticas de paz, seguridad y desmantelamiento, entre otras.

---

\* Se acordó publicar el presente documento tras la fecha de publicación prevista debido a circunstancias que escapan al control de quien lo presenta.

\*\* El resumen del presente informe se distribuye en todos los idiomas oficiales. El informe propiamente dicho, que figura en el anexo, se distribuye únicamente en el idioma en que se presentó y en inglés.

## Anexo

# Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en Colombia

## I. Introducción

1. Este informe se presenta de conformidad con el acuerdo entre la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) y el Gobierno de Colombia, firmado en noviembre de 1996, y el acuerdo firmado por nueve años en enero de 2023. En 2025, el ACNUDH siguió observando con profunda preocupación que los grupos armados no estatales y las organizaciones criminales continúan afianzando su presencia territorial y control social<sup>1</sup>, impactando negativamente en los derechos humanos.
2. En varias regiones del país, los altos niveles de violencia y hostilidades en el conflicto armado, en particular a nivel territorial, afectan seriamente a la población civil y obstaculizan la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera (Acuerdo de Paz), y pueden llegar a afectar el proceso electoral. Colombia se enfrenta a la posibilidad de retroceder a la grave situación de derechos humanos experimentada antes de la firma del Acuerdo de Paz, en particular a nivel territorial.
3. En 2025, el presupuesto del ACNUDH disminuyó drásticamente debido a la suspensión de contribuciones voluntarias y la crisis de liquidez del presupuesto ordinario de la Secretaría de las Naciones Unidas, lo que condujo a la reducción del 50 % del personal, aproximadamente, y al cierre de tres oficinas sobre el terreno (en Medellín, Neiva y Villavicencio). Ello redujo la capacidad de monitoreo, asistencia técnica e incidencia en siete departamentos. Autoridades y organizaciones de la sociedad civil expresaron su preocupación por el impacto que esto conllevaría en la promoción y defensa de los derechos humanos.
4. La violencia y el conflicto, juntamente con el surgimiento de la violencia preelectoral, han generado mayores riesgos para el ejercicio libre y seguro de algunos derechos civiles y políticos por parte de líderes políticos, candidatos y personas defensoras de derechos humanos. El senador y precandidato presidencial Miguel Uribe Turbay falleció el 11 de agosto de 2025 como resultado de un atentado mientras se encontraba en un mitin político.
5. El ACNUDH registró 18 casos de homicidio y 126 casos de ataques y amenazas en contra de lideresas y líderes políticos. Los principales perfiles correspondían a personas funcionarias o exfuncionarias municipales, concejales, activistas jóvenes y aspirantes a candidaturas de las circunscripciones especiales de paz. En la Alerta Temprana 013-2025<sup>2</sup>, la Defensoría del Pueblo identificó 649 municipios que requerían una acción inmediata, urgente y prioritaria por sus niveles de riesgo.
6. La violencia se trasladó también al espacio digital, en el que se incrementaron los discursos de odio y discriminatorios a través de redes sociales.
7. En respuesta a esta violencia, con el liderazgo de la Defensoría del Pueblo, el ACNUDH, la Misión de Apoyo al Proceso de Paz en Colombia, la Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Colombia y la Iglesia católica convocaron a partidos políticos y movimientos sociales a suscribir el Compromiso por un Proceso Electoral Libre y en Paz<sup>3</sup>. La Defensoría del Pueblo, en alianza con la Misión de Observación Electoral y otras organizaciones, dio seguimiento a puntos clave del compromiso, como el abstenerse de

<sup>1</sup> Estrategias de amedrentamiento, acoso, presión, extorsión y otras acciones usadas por grupos armados no estatales y organizaciones criminales para controlar a la población y los territorios.

<sup>2</sup> Véase <https://www.defensoria.gov.co/-/defensoria-del-pueblo-presenta-alerta-temprana-electoral-2025-2026-para-fortalecer-garantías-democráticas>.

<sup>3</sup> Véase <https://www.defensoria.gov.co/-/compromiso-con-un-proceso-electoral-libre-y-en-paz-en-colombia>.

utilizar discursos de odio y discriminatorios o de incentivar el hostigamiento político en el ámbito digital. La Procuraduría General de la Nación creó la estrategia “Paz electoral”.

8. El Gobierno debe adoptar medidas efectivas para prevenir violaciones de los derechos humanos y garantizar la participación política y el ejercicio de los derechos políticos. La protección de estos derechos es fundamental para realizar elecciones pacíficas y preservar las condiciones necesarias para continuar y consolidar la implementación del Acuerdo de Paz.

9. El Gobierno continuó con su apertura y cooperación con los mecanismos del Consejo de Derechos Humanos y los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos de las Naciones Unidas. Sus recomendaciones constituyen una clara hoja de ruta para proteger y promover derechos.

10. En 2025, el Relator Especial sobre los derechos humanos de los migrantes<sup>4</sup>, el Experto Independiente sobre la protección contra la violencia y la discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género<sup>5</sup> y la Relatora Especial sobre los derechos de las personas con discapacidad<sup>6</sup> visitaron Colombia. El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales aprobó sus observaciones finales<sup>7</sup> sobre el séptimo informe periódico<sup>8</sup> de Colombia.

## II. Situación de seguridad y derechos humanos

11. La violencia armada entre grupos armados no estatales y organizaciones criminales, así como entre estos y la Fuerza Pública, afectó agudamente regiones como Catatumbo, Magdalena Medio y Sierra Nevada de Santa Marta, y departamentos como Arauca, Antioquia, Cauca, Caquetá, el Chocó, Guaviare, Huila, Meta, Nariño, Putumayo y Valle del Cauca. En este marco, grupos armados no estatales y organizaciones criminales son responsables de desplazamientos forzados, confinamientos, homicidios selectivos, privaciones arbitrarias de la libertad, daños por artefactos explosivos, violencia sexual y reclutamiento y utilización de niños y niñas, particularmente entre la población étnica.

12. En otras zonas, en las que un único grupo armado no estatal ejerce el control, como en el Atrato chocoano, Córdoba, Sucre y Urabá, se registra un número menor de abusos a los derechos humanos y violaciones del derecho internacional humanitario. Sin embargo, la población civil se ve afectada por las medidas de control e imposición indebida de normas de convivencia que restringen los derechos de las comunidades, generando temor y constriñendo a las comunidades a involucrarse en economías ilícitas.

13. La Defensoría del Pueblo caracterizó en sus más recientes alertas tempranas el control social por parte de actores armados no estatales como “esquemas de gobernanza armada ilegal”.

14. Estas situaciones revelan la subsistencia de importantes desafíos en términos de prevención y protección por parte de las autoridades del Estado hacia la población civil ante las violaciones y los abusos de los derechos humanos que esta sufre por parte de organizaciones criminales y grupos armados no estatales. La Política de Seguridad, Defensa y Convivencia Ciudadana no se ha implementado efectivamente a nivel territorial, ni se han integrado sus indicadores de prevención y protección de comunidades como referentes para medir el desempeño de la Fuerza Pública.

<sup>4</sup> Véase [A/HRC/59/49/Add.1](#).

<sup>5</sup> Véase la declaración de fin de misión del Experto Independiente tras su visita a Colombia (19 a 30 de mayo de 2025), que puede consultarse en <https://www.ohchr.org/sites/default/files/documents/issues/lgbt/20250530-ie-sogi-stm-colombia-es.pdf>.

<sup>6</sup> Véase <https://www.ohchr.org/es/press-releases/2025/07/despite-legal-progress-full-inclusion-persons-disabilities-colombia-remains>.

<sup>7</sup> [E/C.12/COL/CO/7](#).

<sup>8</sup> [E/C.12/COL/7](#).

15. El ACNUDH recibió 87 alegaciones de masacres<sup>9</sup>. De estas, 53 fueron verificadas, 16 se encuentran en proceso de verificación y 18 fueron consideradas no concluyentes. En las masacres verificadas se registraron 174 víctimas (147 hombres, 20 mujeres, 4 niños y 3 niñas). Del total de víctimas, 5 pertenecían a pueblos étnicos (2 indígenas y 3 afrodescendientes). Los departamentos más afectados fueron Antioquia, Atlántico, Norte de Santander y Valle del Cauca. En el 95 % de las masacres verificadas, la presunta responsabilidad recayó en organizaciones criminales y grupos armados no estatales. En el 75 % de los casos, la presunta motivación estaría relacionada con disputas por el control de economías ilícitas.

16. El ACNUDH observó un aumento en los ataques por parte de grupos armados no estatales contra la Fuerza Pública con graves afectaciones en la población civil que pueden calificarse de ataques indiscriminados y desproporcionados. En Cauca y Valle del Cauca, por ejemplo, se registraron 44 de estos ataques en 16 municipios, en los que murieron 21 civiles y 8 uniformados y al menos 206 personas resultaron heridas. La ciudad de Cali fue particularmente afectada, con cuatro de estos ataques con explosivos, en los cuales murieron 12 civiles (incluyendo un menor de edad) y 2 uniformados y aproximadamente 150 personas resultaron heridas. El 17 de abril, en La Plata (Huila), se registró un ataque contra una estación de Policía con una motocicleta cargada de explosivos, resultando 2 civiles muertos y 31 heridos. El ACNUDH también registró un aumento del uso de drones para atacar a la Fuerza Pública. Al utilizarlos en centros poblados y potenciar su impacto añadiendo explosivos caseros, se ha generado miedo en la población civil.

17. Las organizaciones criminales y los grupos armados no estatales siguieron recurriendo al denominado “plan pistola”<sup>10</sup> en departamentos como Antioquia y la región Caribe. De acuerdo con el Ministerio de Defensa Nacional, en 2025 murieron 173 integrantes de la Fuerza Pública y 765 más resultaron heridos<sup>11</sup>. Por ejemplo, en agosto, un ataque contra un helicóptero y el uso de explosivos en un campo de cultivo de hoja de coca en Amalfi (Antioquia) por parte de un grupo armado no estatal dejaron como resultado 13 oficiales de la policía muertos y 4 personas heridas cuando realizaban un operativo de erradicación forzada.

18. El ACNUDH observó la práctica por parte de grupos armados no estatales de coaccionar a la población civil para que esta retenga o agreda a integrantes de la Fuerza Pública o exija su salida del territorio en departamentos como Cauca, Guaviare, Huila, Putumayo y Valle del Cauca.

19. En junio de 2025, el ACNUDH publicó la nota informativa “Atrapados en las redes del conflicto: aumento del reclutamiento de niñas y niños en Colombia”<sup>12</sup>, en la que se identificaba un agravamiento de la situación de la niñez en el conflicto armado y un aumento progresivo de víctimas entre 2022 y 2024. En 2025, el ACNUDH verificó 150 casos de reclutamiento de niños y niñas por parte de grupos armados no estatales (98 niños y 52 niñas). Estas cifras reflejan solo una fracción del total de casos, entre otras razones por el miedo a denunciar y la normalización del fenómeno. También verificó la muerte de 17 niños y 13 niñas en situación de reclutamiento en Amazonas, Arauca, Caquetá, Guaviare, Huila y Norte de Santander, incluyendo fallecimientos ocurridos en, al menos, 4 bombardeos realizados en el marco de operaciones militares, en los que murieron 8 niños y 7 niñas.

20. El ACNUDH reconoce la labor de autoridades indígenas y afrodescendientes en la búsqueda y protección de niñas y niños reclutados, así como en la generación de estrategias de atención a víctimas desde un enfoque diferencial étnico.

<sup>9</sup> A efectos del presente informe, se entiende por “masacre” la ejecución extrajudicial de tres o más personas en un mismo evento, o en eventos relacionados por la autoría, el lugar y el tiempo. Véase [E/CN.4/2000/11](#), párr. 27.

<sup>10</sup> Orden para asesinar sistemáticamente a miembros de la Fuerza Pública en funciones o descanso, durante un tiempo y lugar determinado, otorgando un pago por cada policía o militar asesinado que se incrementa en función del rango de la víctima.

<sup>11</sup> Véase <https://www.mindefensa.gov.co/defensa-y-seguridad/datos-y-cifras/informacion-estadistica>.

<sup>12</sup> Véase <https://colombia.un.org/es/297053-atrapados-en-las-redes-del-conflicto-aumento-del-reclutamiento-de-niñas-y-niños-en-colombia>.

21. El ACNUDH expresa su preocupación por el uso reiterado de redes sociales por grupos armados no estatales para contactar con niños y niñas y reclutarlos exaltando el poder económico y social de la violencia y las economías ilícitas. El ACNUDH transmitió estas preocupaciones a Meta y TikTok, llamando a fortalecer la debida diligencia conforme a los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos para evitar que sus servicios faciliten violaciones y abusos de los derechos de las niñas y los niños.

22. En Arauca, Cauca, Caquetá, Nariño, Norte de Santander y la Sierra Nevada de Santa Marta se registraron casos de uso de escuelas por parte de grupos armados no estatales y enfrentamientos entre grupos armados no estatales que interrumpieron clases y pusieron en riesgo a la comunidad educativa. En Arauca, Guaviare, Huila, Magdalena, Meta y Valle del Cauca se registraron amenazas y desplazamientos de docentes, y en Cauca y Putumayo, los grupos armados no estatales utilizaron escuelas para reclutar a estudiantes de los Pueblos Indígenas nasa y murui muina, en riesgo de exterminio físico y cultural.

23. El ACNUDH, junto con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, la Vicepresidencia del país, la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, está implementando un proyecto, en línea con la Estrategia Nacional de Prevención del Reclutamiento, Uso, Utilización y Violencia Sexual contra Niños, Niñas y Adolescentes, con el objeto de fortalecer la respuesta local de prevención del reclutamiento y la atención a las niñas y los niños víctimas.

24. Los grupos armados no estatales continuaron ejerciendo violencia de género, incluyendo violaciones sexuales, explotación sexual y embarazos forzados. El ACNUDH conoció que estos grupos habían controlado pruebas de infecciones de transmisión sexual, prohibido el uso de métodos anticonceptivos y restringido el acceso a servicios de salud, ocasionando casos de mortalidad materna no registrada. Las mujeres indígenas, afrodescendientes y migrantes enfrentaron violencias específicas, con afectaciones físicas, psicológicas y sociales, agravadas por la ausencia estatal, el cierre de servicios de salud y los silencios epidemiológicos.

25. El ACNUDH documentó casos de reclutamiento de niñas en espacios comunitarios, donde integrantes de grupos armados habían establecido contacto para generar vínculos afectivos. Las niñas fueron manipuladas con promesas de protección, afecto o económicas, derivando en control, aislamiento y traslado forzado a zonas bajo dominio armado. Una vez reclutadas, enfrentaron coerción sexual y tareas de cuidado o logísticas impuestas.

26. Preocupan la explotación sexual y la trata perpetradas por integrantes de grupos armados no estatales en Arauca, Nariño, Norte de Santander, la Sierra Nevada de Santa Marta y el Valle del Cauca, incluido contra niñas y mujeres wiwas, arhuacas, jiw y nukak. Preocupan las privaciones arbitrarias de la libertad, los feminicidios y la violencia ejercidos por grupos armados no estatales contra mujeres acusadas de mantener vínculos sentimentales con integrantes de estructuras rivales. En Norte de Santander se reportó que niñas habían sido obligadas a realizar labores de enfermería para estos grupos.

27. El ACNUDH reconoce la adopción de iniciativas institucionales, como el Sistema Nacional de Violencias Basadas en Género, el Programa Integral de Garantías para Mujeres Líderesas y Defensoras de los Derechos Humanos y el Plan de Acción Nacional de Mujeres, Paz y Seguridad de la Resolución 1325 de 2000 del Consejo de Seguridad. Sin embargo, persisten desafíos en su articulación e implementación territorial. Las víctimas aún enfrentan barreras de acceso a la justicia por estigmatización y estereotipos de género y étnicos. El ACNUDH, junto con la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres, brinda asistencia técnica al Estado para superar estas barreras y avanzar en la eliminación de estas violencias.

28. El ACNUDH identificó también la práctica de desapariciones y privaciones arbitrarias de la libertad por parte de grupos armados no estatales en contra de civiles como una forma de control social. En Buenaventura y la zona rural del Bajo Calima se ha recibido información de 32 casos de desaparición forzada en 2024 y de 21 casos en 2025. Pese a los esfuerzos del Comité Interinstitucional de Lucha contra la Desaparición Forzada por mejorar el acceso a la justicia, fortalecer la búsqueda y prevenir nuevos casos en esta región, persiste la desconfianza institucional debido a los escasos resultados en la judicialización.

29. El ACNUDH registró la persistencia de casos de privaciones de libertad de civiles por parte de grupos armados no estatales. Por ejemplo, en Arauca se pasó de 163 casos en 2024 a 277 en 2025 (245 hombres y 32 mujeres). Aunque en algunos casos se persiguen fines extorsivos, en la mayoría de ellos los grupos justifican las privaciones de libertad argumentando la denominada “justicia revolucionaria” mediante la cual “investigan” a las víctimas. Las personas suelen sufrir tratos crueles e inhumanos durante su privación de libertad y, en algunos casos, fueron asesinadas. Los familiares generalmente son amenazados para que no denuncien, lo que provoca un alto nivel de subregistro.

30. La población civil también se ve afectada por la extorsión de grupos armados no estatales y organizaciones criminales. La extorsión es tan amplia y está tan generalizada que en algunas regiones asfixia las economías locales impactando los derechos económicos y sociales de las comunidades, que ya viven en situación de pobreza y marginación.

31. Las situaciones descritas generan el desplazamiento y confinamiento de la población. Según la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, el desplazamiento forzado masivo se incrementó un 85 % comparado con 2024, particularmente por la crisis registrada en Catatumbo desde enero de 2025 a raíz de la ofensiva de un grupo armado no estatal y la posterior disputa con otro grupo por el control territorial y social y de las economías ilícitas. Según cifras del Puesto de Mando Unificado, en 2025 un total de 89.013 personas fueron desplazadas en la zona, se registraron 166 homicidios selectivos, entre ellos al menos 8 masacres, incrementándose las denuncias por casos de privación de libertad, abuso sexual, trata de personas y reclutamiento de niños y niñas.

32. El confinamiento aumentó un 12 %, según la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios. En particular, los departamentos del Chocó, Cauca y Bolívar, y los Pueblos Indígenas y las comunidades afrodescendientes registraron más casos de confinamiento. En el departamento del Chocó, en 2025 se registraron cuatro paros armados, mientras que en Guaviare se decretó un paro armado que confinó a 12.601 personas y restringió la movilidad de otras 32.000. Al restringir las actividades económicas básicas de las comunidades, los confinamientos generan violaciones de sus derechos económicos, sociales y culturales.

33. La Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Colombia verificó el asesinato de 45 excombatientes de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia-Ejército del Pueblo (FARC-EP) en 2025 (incluidos 1 mujer, 5 indígenas y 1 afrodescendiente), mientras que en 2024 verificó 33, observándose un aumento del 36 %. Desde la firma del Acuerdo de Paz en 2016, han sido asesinados 486 antiguos integrantes de las FARC-EP.

### III. Espacio cívico

#### A. Situación de las personas defensoras de derechos humanos

34. Pese a la voluntad política y los esfuerzos del Gobierno y otras instituciones, no se han revertido los altos niveles y los patrones de violencia en contra de las personas defensoras de derechos humanos que el ACNUDH viene registrando desde 2018.

35. El ACNUDH recibió 207 alegaciones de homicidios de personas defensoras de derechos humanos. En 99 casos verificó que la persona era defensora de derechos humanos y que los motivos de su homicidio se relacionaban con su labor, y en 39 casos las personas eran defensoras pero no se pudo determinar un nexo causal entre el homicidio y su labor. Del total, 69 casos se consideraron como no concluyentes. De los 99 casos verificados, 81 eran hombres, 16 mujeres, 1 mujer transexual y 1 hombre gay. Entre los principales perfiles destacan 20 personas defensoras indígenas, 6 afrodescendientes y 36 campesinos, lo que evidencia un impacto diferenciado entre quienes defienden los derechos de los Pueblos Indígenas y las comunidades afrodescendientes y campesinas. Los grupos armados no estatales siguen siendo los principales presuntos perpetradores en el 70 % de los casos.

## B. Derecho de reunión pacífica

36. El ACNUDH siguió observando una mayor contención de la Fuerza Pública en el uso de la fuerza en el abordaje de protestas sociales. La gran mayoría de las protestas se realizaron de forma pacífica, con hechos de violencia aislados. La Fuerza Pública reaccionó generalmente respetando los principios de necesidad y proporcionalidad en el uso de la fuerza. Sin embargo, es necesario adoptar una ley estatutaria que garantice plenamente el derecho a la protesta pacífica.

37. El ACNUDH reconoce que la adopción por el Ministerio de Defensa Nacional de un nuevo manual para el empleo de armas menos letales<sup>13</sup> contribuye al establecimiento de un marco normativo para el uso de la fuerza en el contexto de protestas acorde con los estándares internacionales. Su debida implementación es esencial para prevenir violaciones de los derechos humanos en el marco de protestas. La elaboración del nuevo manual incluyó un proceso de diálogo entre el Ministerio de Defensa Nacional, la Policía Nacional y organizaciones de la sociedad civil, que fue facilitado por el ACNUDH.

38. La Fiscalía General de la Nación siguió fortaleciendo la metodología de trabajo y reforzando el grupo de fiscales responsables de investigar violaciones de los derechos humanos cometidas durante las protestas. Logró vincular 14 casos de privaciones arbitrarias de la vida cometidas por integrantes de la Fuerza Pública en 2021 en Cali con las causas penales en contra de los comandantes de la Policía Metropolitana de Cali y del Grupo de Operaciones Especiales del momento. Con apoyo del ACNUDH y de organizaciones de la sociedad civil, la Fiscalía identificó un conjunto de 113 casos de lesiones oculares ocurridos entre 2018 y 2022 en las protestas e impulsó investigaciones para demostrar patrones de actuación y responsabilidad de la Fuerza Pública en casos de uso innecesario, desproporcionado e indebido de armas menos letales.

39. El Ministerio del Interior puso en marcha un comité de expertos *ad hoc* para esclarecer la verdad sobre las protestas registradas entre 2019 y 2021.

40. El ACNUDH destaca los esfuerzos realizados para fomentar el diálogo en la resolución de conflictos sociales. La Mesa de Diálogo del Norte del Cauca, impulsada por el Gobierno para prevenir la violencia y resolver causas de disputas entorno al acceso a la tierra, logró canalizar situaciones tensas ocurridas en los municipios de Caloto y Guachené. La Mesa facilitó la implementación de un convenio entre los sectores público y privado y organizaciones indígenas, afrodescendientes y campesinas que contribuye al avance efectivo de los derechos económicos, sociales y culturales de las comunidades. Este proceso debería adoptarse como política de Estado a largo plazo y utilizarse como modelo en otras regiones.

41. El ACNUDH observa un avance limitado en la implementación de los acuerdos derivados del paro cívico de Buenaventura de 2017. De los más de 130 compromisos que debían estar implementados en 2019, solo se logró la implementación de alrededor del 16,5 %, debido a factores como insuficiencia y retraso en la asignación de recursos y alta rotación de funcionarios.

## IV. Derechos humanos y políticas de paz total, seguridad, desmantelamiento y drogas

### A. Políticas de paz total

42. La política de paz total se ha concretizado en procesos de negociación con grupos armados no estatales y organizaciones criminales en regiones o ciudades específicas. Durante el período que abarca el presente informe, estos procesos en la mayoría de los casos no lograron prevenir violaciones y abusos, como homicidios de personas defensoras o reclutamiento de niños y niñas, ni generar procesos de diálogo con participación libre y

<sup>13</sup> Véase <https://www.studocu.com/co/document/universidad-pedagogica-nacional-colombia/derecho-administrativo/resolucion-n0-01840-del-20-jun-2025-manual-de-empleo-de-armas-menos-letales/134650107>.

segura de las comunidades involucradas o colocar los derechos de las víctimas en el centro de las negociaciones.

43. En los procesos que se llevan a cabo en Nariño y Putumayo, el ACNUDH observa una disminución de los casos de desplazamiento y confinamiento cometidos por grupos armados no estatales. También se inició la destrucción de armamento y el desminado humanitario y se generaron mecanismos para la búsqueda de personas desaparecidas. Sin embargo, el ACNUDH observa una reconfiguración de la violencia que incluye el surgimiento de nuevos grupos armados, nuevas dinámicas de control comunitario que debilitan la autonomía de autoridades étnicas, incremento del reclutamiento de niños y niñas, restricciones a la libertad de movimiento, instrumentalización de la jurisdicción especial indígena y amenazas y presión en contra de los liderazgos locales buscando imponer una “ley del silencio” para evitar denuncias.

44. Sobre la posible implementación de distritos mineros en Nariño, como resultado de los procesos de diálogo, preocupan las limitaciones a la participación comunitaria y al pleno ejercicio del derecho a la consulta previa, libre e informada de los Pueblos Indígenas y las comunidades afrodescendientes. Resulta necesario adoptar medidas para prevenir el riesgo de un incremento de la minería ilegal, la venta forzada de tierras y presiones a las autoridades étnicas, ocasionando desplazamientos forzados, despojo y abandono forzado de tierras.

45. Sobre los diálogos con el Estado Mayor de Bloques y Frentes, el ACNUDH recibió alegaciones de amenazas y presiones en contra de liderazgos sociales que disienten de las estrategias de control social ejercidas por el grupo en contra de las juntas de acción comunal y organizaciones campesinas. Las denuncias también cuestionan la falta de espacios plurales y seguros de participación en las decisiones que se toman en la mesa sobre el desarrollo territorial y la protección del medio ambiente, así como para presentar casos de violaciones del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos. En los casos de las denominadas Zonas de Ubicación Temporal (Catatumbo, Nariño y Putumayo), subsiste un alto nivel de incertidumbre por parte de las comunidades sobre las implicaciones de su materialización y la capacidad del Estado de garantizar protección.

46. El ACNUDH considera esencial el diálogo como el camino a la paz duradera, desde los territorios. Uno de los grandes retos para materializar este objetivo es generar las condiciones de desarrollo mediante inversión social y la transición de las economías ilícitas a economías formales, equitativas y sostenibles con el medio ambiente, en línea con los planes de desarrollo territorial. Sin embargo, estos procesos deben construirse e implementarse especialmente con las comunidades y las autoridades locales, así como con otros procesos sociales que históricamente han defendido los territorios, y no de manera directa con los actores armados como interlocutores principales en los territorios.

## **B. Política de seguridad**

47. La Política de Seguridad, Defensa y Convivencia Ciudadana y la Política de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario del Ministerio de Defensa Nacional, así como la revisión de la doctrina operativa de la Policía, que contaron con la asistencia técnica del ACNUDH, impulsaron cambios positivos en el accionar de la Fuerza Pública.

48. En 2025, por tercer año consecutivo, se registró una disminución de las alegaciones recibidas sobre presuntas privaciones arbitrarias de la vida que habrían cometido integrantes de la Fuerza Pública. En 2025, el ACNUDH recibió 20 alegaciones, 6 de las cuales fueron verificadas (3 hombres, 2 mujeres y 1 niña), 8 están en proceso de verificación y 6 fueron consideradas no concluyentes. Esto representa una disminución del 41 % de las alegaciones respecto a 2024. Estas alegaciones fueron transmitidas al Ministerio de Defensa Nacional para que identificara acciones preventivas y a la Fiscalía General de la Nación para que adelantara las investigaciones penales correspondientes.

49. No obstante, la creciente violencia contra la población civil por parte de organizaciones criminales y grupos armados no estatales continúa siendo un desafío para la Fuerza Pública en su deber de prevenir y proteger a la población conforme a los objetivos trazados en la política. Así, el ACNUDH transmitió al Ministerio de Defensa Nacional 15

situaciones de preocupación relacionadas con acciones de grupos armados no estatales y organizaciones criminales que implicaban violaciones de los derechos humanos en los departamentos de Antioquia, Arauca, Bolívar, Caquetá, Cauca, el Chocó, Guaviare, Huila, La Guajira, Nariño y Sucre. Si bien en la respuesta a estas comunicaciones se compartieron las acciones tomadas para proteger a la población, se observó que, en la mayoría de los casos, las medidas adoptadas habrían sido insuficientes o tardías para proteger a las poblaciones afectadas.

50. El ACNUDH resalta las medidas adoptadas por la Fuerza Pública para fortalecer los mecanismos de mando y control y prevenir la violencia basada en género, incluyendo violencia sexual, por parte de miembros de la Fuerza Pública contra niñas en Bolívar. El ACNUDH observa que las medidas de prevención tomadas han tenido resultados positivos en el cese de estas violaciones de los derechos humanos. Es importante que estas acciones puedan ser replicadas a nivel nacional, para evitar que esas conductas ocurran en otras zonas.

51. El ACNUDH saluda la publicación de la Política Institucional de Derechos Humanos de la Dirección Nacional de Inteligencia<sup>14</sup>, elaborada con la asistencia técnica del ACNUDH, que incorpora normas y estándares internacionales de derechos humanos aplicables en la ejecución de cada una de las etapas del ciclo de la labor de inteligencia y exhorta a su implementación.

### **C. Política de desmantelamiento**

52. El ACNUDH reconoce las acciones realizadas por diferentes entidades del Estado para avanzar en la implementación de la Política Pública de Desmantelamiento de Organizaciones Criminales en las tres zonas piloto: Norte del Cauca, Catatumbo y Magdalena Medio. No obstante, persisten limitaciones significativas de coordinación interinstitucional y articulación territorial que se traducen en respuestas fragmentadas con impacto reducido en la mejora de los derechos de las poblaciones, y subsisten las situaciones de riesgo.

53. Es necesario avanzar en una estrategia de implementación más coherente con los objetivos planteados en la Política y en línea con el Acuerdo de Paz, que permita producir efectos sostenibles en la mejora de las condiciones de seguridad en los territorios priorizados. Para ello, el eje principal debe ser el principio de simultaneidad de acciones para lograr los objetivos de garantía de derechos previstos en las buenas prácticas internacionales.

54. La Política Pública de Desmantelamiento es necesaria para transformar las condiciones que fomentan la violencia, no solo para neutralizar a actores armados. La participación de la sociedad civil en la implementación de la Política es fundamental. La Comisión Nacional de Garantías de Seguridad y su Subcomisión técnica deben cumplir su rol articulador para fortalecer la acción estatal.

### **D. Política de drogas**

55. En el marco de la Política Nacional de Drogas (2023-233)<sup>15</sup>, las autoridades anunciaron el desarrollo de un modelo de intervención integral para el tránsito a economías lícitas para campesinos cultivadores de hoja de coca. La insuficiente financiación de la Política y sus proyectos y la débil coordinación con los gobiernos territoriales han tenido como consecuencia su baja implementación. El ACNUDH recibió información de comunidades vinculadas al Programa Nacional de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito sobre la falta de financiación para los proyectos productivos en el suroriente del país.

<sup>14</sup> Véase <https://dni.gov.co/2025/09/09/politica-derechos-humanos-2025>.

<sup>15</sup> Véase <https://www.minjusticia.gov.co/programas-co/ODC/Paginas/Politica-Nacional-Drogas-2023-2033.aspx>.

56. En 2024 se incrementó en un 3 % el área de cultivos de hoja de coca, llegando a un total de 262.000 ha cultivadas<sup>16</sup>. Por tercer año consecutivo se presenta una tendencia a la desaceleración del crecimiento del número de hectáreas de cultivos de hoja de coca.

## V. Implementación del Acuerdo de Paz

### A. Reforma rural integral

57. La Corte Constitucional declaró la constitucionalidad del proyecto de ley estatutaria que da forma a la jurisdicción agraria y rural<sup>17</sup> y reconoció que quienes aspiren a trabajar en la jurisdicción agraria deben conocer los derechos fundamentales del campesinado y de las comunidades étnicas.

58. En 2025, el fondo de tierras incorporó 712.205 ha, ampliando la disponibilidad de tierras para entregar a campesinos y grupos étnicos en 2.540.888 ha, lo que representa el 84 % de lo que se prometió en el Acuerdo de Paz. En 2025 se han creado 17 zonas de reserva campesina y 3 territorios agroalimentarios, que constituyen un mecanismo para garantizar la sostenibilidad ambiental y el fortalecimiento de la economía campesina<sup>18</sup>.

59. El ACNUDH valora el esfuerzo del Estado en la compra de tierras que se adjudicarán a comunidades étnicas y campesinas, llegando a 445.470 ha, de las que se han adjudicado 286.645 en 2025, beneficiando a 72.786 familias<sup>19</sup>. Con este fin, se adoptó el Decreto núm. 33 de 2025<sup>20</sup>, mediante el que se agiliza el proceso de compra de predios rurales facilitando la negociación directa entre la Agencia Nacional de Tierras y los propietarios.

60. El ACNUDH ve con preocupación que se han entregado títulos de forma provisional en Antioquia, Cauca, Córdoba, Guaviare, Meta y Nariño. La entrega de los títulos de la tierra es un requisito indispensable para acceder a programas y proyectos de desarrollo rural que fortalecerán la economía campesina.

61. Preocupa el caso del resguardo nukak, contemplado en el capítulo étnico del Acuerdo de Paz con el compromiso de restituir y sanear las tierras a esta comunidad nómada, debido al conflicto territorial entre indígenas nukak y campesinos. El ACNUDH tiene conocimiento de la existencia de más de 15 veredas en el territorio nukak y la falta de contención respecto de su crecimiento. Preocupa la desmejora de las condiciones de vida de esta comunidad debido a la violencia ejercida por parte de grupos armados no estatales y organizaciones criminales, que constituye un obstáculo al disfrute de sus derechos humanos y amenaza la pervivencia física y cultural de esta comunidad.

62. La Contraloría General de la Nación afirmó que la Reforma Rural Integral es el punto con mayores rezagos del Acuerdo de Paz. Según la entidad, 8 de los 16 planes nacionales sectoriales presentan cobertura insuficiente, por lo que hizo un llamado a la participación de los diversos actores responsables de su materialización. Además, instó a una adecuada gestión fiscal, al haber hallado indicios de ineficiencia en el manejo de recursos públicos<sup>21</sup>.

### B. Justicia transicional

63. La persistencia de la violencia territorial limita la participación de las víctimas, comparecientes y otros intervinientes en los procesos del Sistema Integral para la Paz. El ACNUDH destaca las primeras sentencias de sanción propia proferidas por la Jurisdicción

<sup>16</sup> Véase [https://x.com/petrogustavo/status/1970878767741423680?s=48&t=kcIqgv5RMIq-LH01b\\_0BqQ](https://x.com/petrogustavo/status/1970878767741423680?s=48&t=kcIqgv5RMIq-LH01b_0BqQ).

<sup>17</sup> Véase <https://www.presidencia.gov.co/prensa/Paginas/Corte-Constitucional-avala-creacion-de-la-Jurisdiccion-Agraria-y-Rural-250904.aspx>.

<sup>18</sup> Véase <https://www.minagricultura.gov.co/Paginas/2023/ContadorReformaAgraria.aspx>.

<sup>19</sup> *Ibid.*

<sup>20</sup> Véase <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=259621>.

<sup>21</sup> Véase <https://www.procuraduria.gov.co/procuraduria/procuraduria-delegada-seguimiento-acuerdo-paz/procuraduria-delegada-seguimiento-acuerdo-paz/Pages/default.aspx>.

Especial para la Paz en el procedimiento de reconocimiento de verdad y responsabilidad en los casos sobre secuestros (caso 1) y ejecuciones extrajudiciales (caso 3). Estas sentencias son el resultado del trabajo judicial y de espacios restaurativos entre víctimas y comparecientes, y constituyen un avance inédito en materia de esclarecimiento y sanción de graves crímenes cometidos en el conflicto armado.

64. El ACNUDH reitera la relevancia de contar con mecanismos de verificación y que el Estado garantice las condiciones necesarias para el cumplimiento de los componentes de las sanciones propias. Además, resalta los avances en los casos de reclutamiento de niños y niñas (caso 7) y violencia de género (caso 11), orientados a fortalecer la participación de víctimas y contrarrestar el negacionismo.

65. El ACNUDH realizó un seguimiento del intercambio entre la Fiscalía y la Jurisdicción Especial para la Paz sobre los desafíos para el cierre judicial de casos ocurridos en el conflicto. Reconoce el compromiso de ambas entidades para trabajar articuladamente y los avances conseguidos a través de mesas técnicas y gracias a la formulación de una metodología para la depuración, la identificación, el acceso y el traslado de investigaciones. Este trabajo colaborativo debe priorizarse.

66. El ACNUDH expresa su preocupación por el abordaje de procesos de graves violaciones de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario en el marco del conflicto que siguen bajo la competencia de la Fiscalía y están fuera de la priorización de la Jurisdicción Especial para la Paz. Preocupa la existencia de otros procesos que continúan en la Fiscalía de comparecientes ante la Jurisdicción Especial para la Paz por diferentes hechos o crímenes que no fueron priorizados.

67. Estos casos deben recibir una respuesta efectiva por parte de las autoridades judiciales –transicionales y ordinarias– de acuerdo con sus competencias y con arreglo a los estándares internacionales en la investigación de graves violaciones de los derechos humanos. El ACNUDH subraya la trascendencia de consolidar una respuesta institucional que garantice los derechos de las víctimas y la seguridad jurídica de las personas sometidas a la Jurisdicción Especial para la Paz como pilar fundamental de la justicia, las garantías de no repetición y la consolidación de la paz.

68. El ACNUDH valora los esfuerzos del Estado en la formulación de la política pública integral en materia de desaparición forzada y otras formas de desaparición en el marco del conflicto armado. Sin embargo, paralelamente, se deben tomar medidas de prevención inmediatas y diferenciales frente a las desapariciones por la persistencia del conflicto armado y la violencia en varios territorios. El ACNUDH resalta la actualización del registro de personas desaparecidas y los avances de la Unidad de Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas en la implementación de estrategias territoriales para el fortalecimiento de la búsqueda y la participación de las víctimas.

69. El Comité de Seguimiento y Monitoreo de las Recomendaciones de la Comisión de la Verdad expresó su preocupación por la persistencia de la violencia en el país y reiteró la necesidad de avanzar de manera decidida en la aplicación de las recomendaciones de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición sobre la construcción de paz y la presencia integral del Estado en los territorios.

### **C. Ley de víctimas y restitución de tierras**

70. El ACNUDH valora la expedición por parte de la Unidad de Restitución de Tierras de 35 casos de colectivización de demandas de restitución de tierras para población campesina en 2025, que buscan obtener una mayor eficiencia en el proceso administrativo y judicial de la restitución y aumentar el número de familias beneficiarias.

71. El ACNUDH recibió información de casos de familias cuyas tierras restituidas fueron despojadas nuevamente por diferentes actores armados no estatales, revictimizándolas. La presencia de actores armados afecta la labor de la Unidad de Restitución de Tierras, que registró en 2025 varias agresiones a sus funcionarios. Preocupa además la dificultad para materializar la entrega física de los predios restituidos y para que las comunidades reconstruyan su proyecto de vida, debido a la presencia y las acciones de actores armados.

72. En 2025, la Unidad para las Víctimas<sup>22</sup> avanzó en los planes de reparación colectiva, aprobando 42 planes, continuando con la implementación de 8 y cerrando 3<sup>23</sup>. Sin embargo, en varios casos, como en los del pueblo hitnu (Arauca) y la comunidad de Charras (Guaviare), los procesos de implementación siguen siendo lentos y sujetos a la disponibilidad de presupuestos. La coordinación institucional sigue siendo un factor decisivo frente al alcance de la reparación colectiva.

#### D. Capítulo étnico

73. Persisten los rezagos en la implementación del capítulo étnico. Sin embargo, el ACNUDH considera positivo que el Estado haya adquirido más de 93.536 ha para grupos étnicos en el país, así como la constitución de 123 resguardos indígenas, la ampliación de 94 resguardos y la titulación de 65 territorios para comunidades negras. Esto ha beneficiado a cerca de 271.000 personas de grupos étnicos de 136 municipios<sup>24</sup>.

74. La violencia y el conflicto afectan desproporcionadamente a los Pueblos Indígenas y afrodescendientes. Preocupan las alegaciones recibidas sobre violaciones de los derechos humanos en el contexto del mercado de bonos de carbono, particularmente en el caso del pueblo nukak, en el que se señala falta de transparencia en la información y posibles prácticas engañosas durante los procesos de consulta previa para obtener el consentimiento de autoridades indígenas, así como la ausencia del Estado en términos de presencia institucional y de regulación para proteger los derechos al medio ambiente sano y al territorio de las comunidades étnicas.

75. El ACNUDH expresa su preocupación por la falta de garantías de seguridad en territorios de Pueblos Indígenas y afrodescendientes, en particular para los cuatro pueblos de la Sierra Nevada de Santa Marta. La disputa entre grupos armados no estatales por el control del territorio y de las economías ilícitas genera graves violaciones y abusos, como desplazamientos, confinamientos, amenazas contra liderazgos y autoridades indígenas, reclutamiento de niños, niñas y adolescentes, violencia sexual y homicidios selectivos en la Sierra y zonas vecinas. La Defensoría del Pueblo emitió una alerta temprana<sup>25</sup> que insta a las autoridades a adoptar acciones coordinadas de prevención y protección.

76. Preocupa la situación de los consejos comunitarios y los resguardos indígenas del Chocó por la presencia de grupos armados no estatales y el control social que ejercen. Estos grupos buscan socavar las estructuras organizativas y hacer parte de las comunidades y sus formas de autogobierno por medio de la intimidación, la infiltración y la violencia. A ello se suma la afectación que las actividades ilícitas, como la deforestación, la minería ilegal y el cultivo de coca, está teniendo en el medio ambiente, el territorio y los recursos naturales, que permiten la existencia física y cultural de los Pueblos Indígenas y las comunidades afrodescendientes en el Chocó.

## VI. Conclusión

77. La persistencia de la violencia y del conflicto armado en varios territorios, junto con el afianzamiento de grupos armados no estatales y organizaciones criminales, sigue afectando gravemente a la población civil y debilitando los procesos organizativos y el tejido social de Pueblos Indígenas y comunidades afrodescendientes y campesinas. Las estrategias de control social y territorial empleadas por estos actores, sumadas al aumento de la violencia preelectoral, la polarización, la desinformación y el discurso de odio, generan riesgos para el espacio cívico y el ejercicio de los derechos civiles y políticos.

<sup>22</sup> Véase [www.unidadvictimas.gov.co/wp-content/uploads/2025/10/InformeRendicionCuentasSectorial-2025\\_V1.pdf](http://www.unidadvictimas.gov.co/wp-content/uploads/2025/10/InformeRendicionCuentasSectorial-2025_V1.pdf).

<sup>23</sup> Véase <https://www.procuraduria.gov.co/Documents/2025/Septiembre/Se%CC%81ptimo%20Informe%20al%20Congreso%20de%20Seguimiento%20AFP%202025%20Versio%CC%81n%20Final%202.09.2025%20DIAGRAMADO%20PDF.pdf>.

<sup>24</sup> Véase <https://www.minagricultura.gov.co/Paginas/2023/ContadorReformaAgraria.aspx>.

<sup>25</sup> Véase <https://alertasstg.blob.core.windows.net/alertas/010-25.pdf>.

78. En este contexto, es fundamental fortalecer la respuesta del Estado para prevenir la violencia, proteger a la población civil y garantizar la autonomía y seguridad de las comunidades étnico-territoriales, así como de líderes políticos, candidatos y personas defensoras de derechos humanos. Persisten desafíos significativos para mejorar la coordinación entre instituciones nacionales y territoriales, indispensable para avanzar en la implementación de las políticas de paz, seguridad, drogas y desmantelamiento.

79. El período electoral y el inicio de un nuevo gobierno ofrecen una oportunidad decisiva para fortalecer las garantías de participación política, proteger a candidatos y votantes y consolidar las condiciones necesarias para avanzar en la implementación integral del Acuerdo de Paz.

## VII. Recomendaciones

80. El Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos recuerda las recomendaciones de informes anuales anteriores y recomienda a las autoridades competentes:

### Acuerdo de Paz

- a) **Garantizar la plena implementación del Acuerdo de Paz como política central del Estado, asegurando el funcionamiento de su estructura institucional;**
- b) **Considerar la política de desmantelamiento como política de Estado, garantizando su implementación a largo plazo y el cumplimiento del Acuerdo de Paz y de las recomendaciones de la Comisión de la Verdad;**
- c) **Fortalecer el funcionamiento de la Comisión Nacional de Garantías de Seguridad y su Subcomisión técnica, orientando sus resultados hacia el desmantelamiento del fenómeno criminal y garantizando su articulación territorial e interinstitucional;**
- d) **Avanzar en el Congreso de la República en la discusión del proyecto de ley ordinaria de la jurisdicción agraria, que reglamenta su estructura, funcionamiento y competencias.**

### Espacio cívico

- a) **Adoptar medidas oportunas y efectivas para evitar un deterioro de los derechos humanos, velando por el desarrollo de un proceso electoral pacífico e inclusivo que contribuya a consolidar una paz sostenible;**
- b) **Adoptar la política nacional de garantías para personas defensoras de los derechos humanos y el plan de acción en derechos humanos, y garantizar su implementación, asegurando su articulación con el Plan de Acción del Programa Integral de Garantías para Mujeres Líderesas y Defensoras de Derechos Humanos;**
- c) **Fortalecer el funcionamiento de la Mesa de Diálogo del Norte del Cauca como política de Estado para avanzar en la superación de los obstáculos en la compra, entrega y formalización de tierras, manteniendo la implementación del convenio público-privado-comunitario;**
- d) **Implementar las recomendaciones de la Alerta Temprana Especial Electoral 2025-2026 de la Defensoría del Pueblo, con medidas específicas para garantizar los derechos en el proceso electoral.**

### Derechos humanos, políticas de seguridad y paz

- a) **Consolidar los avances en la Política de Seguridad, Defensa y Convivencia Ciudadana, incluyendo la adopción e implementación por las fuerzas de seguridad de directrices claras para fortalecer la protección de la población con arreglo a los estándares internacionales de derechos humanos;**

b) Garantizar que en el diseño y el desarrollo de las operaciones las fuerzas militares adopten todas las medidas de precaución para proteger a los niños y niñas que hayan sido víctimas de reclutamiento por parte de grupos armados y velar por su vida;

c) Incluir como punto central en los diálogos y negociaciones con actores armados no estatales la obligación de terminar con el reclutamiento de personas menores de 18 años y de proceder a su liberación inmediata;

d) Garantizar la participación de las comunidades, autoridades étnicas y personas defensoras de derechos humanos para incidir en los acuerdos de las mesas de diálogo, dando debida consideración a las propuestas comunitarias y de la sociedad civil.

#### Derechos de los niños y niñas

a) Fortalecer las estrategias de recuperación e investigación sobre reclutamiento y utilización de niños y niñas, en cooperación con autoridades étnicas y comunitarias, asegurando la aplicación de protocolos de participación segura y diferencial de las comunidades afectadas;

b) Articular e implementar la construcción del Plan de Acción Nacional de la Resolución 2250 del Consejo de Seguridad sobre Juventud, Paz y Seguridad bajo el liderazgo de la Comisión Intersectorial para la Prevención del Reclutamiento, garantizando el acompañamiento y medidas de protección para autoridades y familias involucradas en procesos de localización, recuperación, prevención y denuncia;

c) Adoptar medidas de debida diligencia en derechos humanos, con participación directa y sostenida de comunidades, orientadas a identificar riesgos y mitigar impactos asociados al uso de plataformas digitales para reclutar y utilizar niños y niñas;

d) A los grupos armados no estatales: cesar de reclutar a personas menores de 18 años y de utilizarlas en hostilidades, y liberar de inmediato a los niños y niñas que se encuentren en su poder o bajo su influencia y abstenerse de utilizarlos como escudos humanos.

#### Violencia de género

a) Asegurar la implementación efectiva y territorializada del Sistema Nacional de Registro, Atención, Seguimiento y Monitoreo de las Violencias Basadas en Género y del Plan de Acción Nacional de Mujeres, Paz y Seguridad de la Resolución 1325 de 2000 del Consejo de Seguridad;

b) Garantizar que se llevan a cabo investigaciones prontas, imparciales y exhaustivas en los casos de violencia sexual y reproductiva, velando por que se adopte un enfoque diferencial y centrado en las víctimas, con un acompañamiento integral y medidas de reparación adecuadas.

#### Medio ambiente

a) Alentar la regulación del mercado de bonos de carbono y el respeto de los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos, incorporando procesos de consulta previa y absteniéndose de causar impactos negativos en los Pueblos Indígenas y las comunidades afrodescendientes y campesinas, y garantizar medidas de reparación efectivas;

b) Asegurar que las empresas vinculadas a conflictos socioambientales respeten los derechos humanos y se abstengan de tomar o incentivar acciones que resulten en riesgos para las personas defensoras del medio ambiente, como su estigmatización y la protesta social.

#### Justicia transicional

a) Asegurar las condiciones administrativas, presupuestales, legales y de seguridad necesarias para implementar y sostener los proyectos restaurativos y las

condiciones de restricción de libertad de la Jurisdicción Especial para la Paz, incluyendo los derechos de las víctimas, la seguridad jurídica de los comparecientes y su proceso de reintegración a la sociedad;

b) Culminar la formulación de la política pública integral en materia de desaparición forzada, garantizando bases para su implementación con enfoque de derechos humanos y mecanismos de participación de las víctimas y las personas buscadoras.

#### **Pueblos Indígenas**

a) Garantizar la protección de los Pueblos Indígenas, sus territorios y la jurisdicción indígena frente a los riesgos derivados del conflicto y la violencia, en particular los pueblos awá, barí, hitnu, jiw, nasa y nukak, los cuatro pueblos de la Sierra Nevada de Santa Marta y los demás que se encuentran en riesgo de extinción física y cultural;

b) Garantizar el derecho a la consulta previa, libre e informada de los Pueblos Indígenas y las comunidades negras frente a la constitución de “distritos mineros” y otros proyectos que puedan afectar sus territorios.

81. El Alto Comisionado también recomienda a la comunidad internacional:

a) Mantener su apoyo político, técnico y financiero a la implementación integral del Acuerdo de Paz, conservando como prioridad en la agenda pública internacional su implementación integral;

b) Brindar el apoyo adecuado a las organizaciones de defensa de derechos humanos y al ACNUDH para que continúen desempeñando el papel único y esencial de monitoreo y asesoría técnica en Colombia mediante contribuciones financieras suficientes.